



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE QUEJA

EXPEDIENTE: RQ-TP-41/2021.

RECORRENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 16, DE CAJEME,
SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR LA C. NOELIA ISABEL SALCIDO DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16, DE CAJEME, SONORA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: "*LOS RESULTADOS DEL ACTA DE COMPUTO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 16, CON CABECERA EN CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA POR CONTAR CON IRREGULARIDADES GRAVES.*"

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16 DE CAJEME, SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RQ-TP-41/2021... DE IGUAL FORMA SE TIENE AL RECORRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... PROCEDA EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 354 FRACCIÓN I Y 360 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, A REVISAR SI SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 327 Y 358 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO

EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veinticinco de junio de dos mil veintiuno, doy cuenta con escrito de fecha veintitrés de junio del año en curso, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día veinticuatro del mes y año que transcurre, suscrito por el C. Vinicio Guerrero Avendaño, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 16 con cabecera en Cajeme, Sonora, dentro del cual remite un Recurso de Queja, suscrito por la C. Noelia Isabel Salcido De la Mora, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 16, constancias de publicación, un escrito de tercero interesado, así como un informe circunstanciado, entre otras documentales.

CONSTE.

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el escrito de fecha veintitrés de junio del presente año, suscrito por el C. Vinicio Guerrero Avendaño, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 16 con cabecera en Cajeme, Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veinticuatro del mes y año en curso, téngase al respectivo Consejo Distrital cumpliendo con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite constancias de publicación, un escrito de tercero interesado firmado por la C. Noelia Isabel Salcido De la Mora, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital mencionado con anterioridad, así como un informe circunstanciado, entre otras documentales; mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

De igual manera téngase al Consejo Distrital Electoral 16, remitiendo el escrito que contiene un Recurso de Queja suscrito por la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 16, constante de setenta y uno fojas y anexos, mediante el cual impugna "**Los resultados del acta de computo, Declaración de Validez y Constancias de Mayoría, correspondientes a la elección de Diputado Local de Mayoría Relativa por el Distrito 16, con cabecera en Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora por contar con irregularidades graves.**"; asimismo, remite las constancias de trámite de publicación, así como un escrito de tercero interesado, entre otras documentales recabadas con motivo de la recepción del recurso de mérito, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, téngase a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Cerrada Itálica, número 23, Residencial San Marcos, de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los CC. Rossy Berenice González Ulloa, Oscar Ernesto González Ulloa, Beatriz Teresa Pérez Espitia, Rafael Sánchez Hernández, José Cruz Canizales cazares, Diego Olivares Ortega, Antonio Ortiz Hernández, Jorge Hernández Espinoza, Caren Stepani Luna Sosa y Brenda Odemaris Márquez Pérez.

Asimismo, Como lo solicita el Consejo Distrital 16 con cabecera en Cajeme, Sonora, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Nicolas Bravo, número 833, esquina con Sinaloa, colonia Centro, en la ciudad de Cajeme, Sonora, y como autorizados para recibirlas a los ciudadanos Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes y Vezna Lily Urbina Mladovich.

De la misma manera, visto el escrito de fecha veinte de junio de la presente anualidad, firmado por el C. Vinicio Guerrero Avendaño, Consejero Presidente del Consejo Distrital

RQ-TP-41/2021.

Electoral 16 con cabecera en Cajeme, Sonora, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos del presente expediente para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RQ-TP-41/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-TP-41/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

